

b) Documentación a presentar: Los que figuran en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 6-6-97.

e) Hora: 11:00.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

Mérida, 23 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1996, sobre instalación de bar en finca «El Robledo», en el término municipal de Losar de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de Noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de bar en finca «El Robledo», promovido por Justo Pérez Aceituno, en el término municipal de Losar de la Vera».

EL expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 2 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA

EDICTO de 10 de abril de 1997, sobre embargo de vehículos, propiedad del deudor a la Hacienda Pública «El Cid Campeador S.A.».

Por el presente y debido a que el deudor a la Hacienda Pública «El Cid Campeador S.A.», no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se le hace saber:

«Se les notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 de la norma citada, sin haberse satisfecho los débitos incluidos en el expediente administrativo de apremio que a los efectos se les sigue, y en virtud de la Providencia de Embargo dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se ha acordado por la presente Diligencia de Embargo, el embargo de los vehículos que se relacionan, propiedad del deudor a la Hacienda Pública: «El Cid Campeador S.A.».

Matriculas:

BA-7356-F; BA-18085-VE; BA-18086-VE; BA-18087-VE; BA-18088-VE; M-1203T04; y M-11 03T04.

RECURSOS:

De Reposición, ante el órgano que dictó el acto, o Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en ambos casos en el plazo de quince días a contar